

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería del Diseño
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Nacional de Educación a Distancia

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una propuesta del plan de estudios adecuada.

Criterio 2: Justificación

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de garantía de la calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 2: Justificación

Se recomienda establecer un proceso de benchmarking a partir de los referentes del que resulten las líneas directrices del título que se propone ya que no resulta suficiente enumerar una lista de títulos émulo al que se propone.

Se recomienda incorporar expresamente los procedimientos concretos de recogida de información y análisis de la misma internos o externos (encuestas, formularios...).

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se debería definir la comisión académica del programa y sus funciones. En las vías y requisitos de acceso se deberían aclarar y corregir contradicciones en la memoria sobre los siguientes puntos: si se hace o no prueba de acceso y entrevista, cómo se valora el interés del alumno (aspecto crítico en un máster de diseño) y cómo se valoran los aspectos profesionales.

Se deberían concretar los criterios de reconocimiento de créditos, pues son muy ambiguos y amplios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se deben enumerar los convenios la realización de las prácticas en la empresa, pues sólo se incluye una declaración de interés de las empresas.

Las actividades formativas relacionadas con el uso de unas herramientas informáticas complejas deben ser coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes. Se recomienda revisar su dedicación pues es demasiado optimista.

Referente al sistema de evaluación, en la propuesta aun se cita la práctica evaluativa de exámenes de febrero, mayo, junio y septiembre, procedimientos de evaluación que esta propuesta debiera reconvertir para adaptarse a las nuevas directrices del EEES.

Se debería incluir información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Los medios materiales deben garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas. Trabajar en entornos de diseño industrial avanzado como corresponde a un máster debiera realizarse con herramientas de gran calidad. No queda claro como la UNED se plantea poner estas herramientas al servicio de los estudiantes que siguen el curso a distancia desde su hogar: aunque las licencias se pueden obtener on-line, no así los equipos informáticos a usar que no son del tipo doméstico sino avanzado, por ejemplo las estaciones de trabajo, como se evidencia en el censo de equipos disponible. Se debería prever medidas que garanticen el acceso a estos medios y

equipos. Debe definirse la aportación de las instituciones colaboradoras.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda precisar, en el caso de que la matriculación no se realice por cursos enteros, como se articularía la prueba de conjunto presencial que en la memoria se denomina "examen" con el objetivo de evaluar al alumno en todas sus competencias.

Criterio 9: Sistema de garantía de la calidad

Deben detallarse los criterios específicos que se establecen en el caso de extinción del Título. Se recomienda que se aporte el texto completo de los distintos procedimientos cuyas características esenciales se resumen en el documento.

Criterio 10: Calendario de implantación

Se recomienda precisar cómo se hará la puesta en marcha progresiva que se cita al inicio del documento.

Se recomienda revisar el documento para eliminar contradicciones en la memoria sobre el proceso de adaptación de los estudiantes y los estudios que se extinguen, pues por un lado se indica que el procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios no procede al ser un máster de nueva implantación, pero luego se señala en el mismo documento que en el año académico 2009-10 se habrá extinguido ya el programa de doctorado de Ingeniería de Construcción y Producción de la UNED.

En Madrid, a 25/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou